

LISTA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RATIFICADOS POR DECRETO SUPREMO N° 110-2018-PCM

Entidad:	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin	Sector:	PCM
-----------------	-------------------------------------------------------------------------------	----------------	------------

Denominación del Procedimiento:

Inscripción o modificación en el Registro de Hidrocarburos de: Grifos, estación de servicios y gasocentro de Gas Licuado de Petróleo – GLP (CASO B): Grifo flotante.

Código ACR	319	Estado del PA	Ratificado
-------------------	-----	----------------------	-------------------

Requisitos:

Requisito 1	Formulario de solicitud llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
Requisito 2	En caso de personas naturales, indicación expresa del número de DNI. En caso de personas jurídicas, copia de la vigencia de poder donde consta la representación legal, o documento suscrito por el representante legal, en la que señale el número de RUC, número de partida registral y asiento registral donde obre la representación, así como la zona registral a la que pertenece. En caso de personas naturales o jurídicas que actúen mediante apoderado, éste, además de la información señalada en el párrafo anterior, deberá efectuar la indicación expresa del número de DNI, además de adjuntar carta poder simple suscrita por el poderdante (solicitante).
Requisito 3	Formulario de declaración jurada de cumplimiento de la normativa técnica legal llenado y firmado en todas sus páginas por el solicitante o representante legal.
Requisito 4	Copia simple del certificado de pruebas de tanques en maestranza en cada tanque (requisito sólo aplicable a instalaciones de tanques y/o modificaciones de tanques para almacenamiento de combustibles líquidos, según corresponda).
Requisito 5	Haber obtenido las actas de verificación de pruebas y las actas de verificación de conformidad final de acuerdo al Anexo 2.2 A de la RCD N° 191-2011-OS/CD, con resultados satisfactorios, (para el caso de Grifos Flotantes solo es aplicable cuando los tanques y/o tuberías se encuentren en tierra).
Requisito 6	Fotografías panorámicas nítidas a color con medidas mínimas de 15 x 10 cm, mostrando las instalaciones culminadas del establecimiento y fotografías nítidas en primer plano de las placas de identificación del fabricante de cada uno de los tanques instalados. De contar con el tanque con dos o más compartimientos, las fotografías serán por cada compartimiento. Todas las fotografías deberán contar necesariamente con leyenda informativa.
Requisito 7	Plan de contingencias, elaborado y suscrito por un Ingeniero colegiado y habilitado.

Requisito 8	Informe de Índice de Riesgos del Sistema de Tanques Enterrados de Combustibles Líquidos, de ser el caso, elaborado por las empresas inscritas en el Registro de Personas que elaborarán el Informe de Índice de Riesgos
Requisito 9	Copia simple de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente (**).
Requisito 10	"CASO B: Grifo flotante 1. Copia simple del Estudio Ambiental aprobado que corresponda según la naturaleza del proyecto, incluyendo las observaciones y subsanaciones, en caso las hubiere; así como la resolución que lo aprueba, emitida por la autoridad competente, si corresponde. Si, por la naturaleza del proyecto, no fuese obligatorio contar con un Estudio Ambiental aprobado, bastará con presentar un documento emitido por la correspondiente autoridad competente, donde conste tal situación."
Requisito 11	Copia simple de la constancia de ubicación y conformidad de la embarcación o balsa flotante; y de las líneas submarinas, de ser el caso, emitido por la capitanía de puerto respectiva, otorgada a favor del solicitante de la Inscripción o modificación en el registro de hidrocarburos; en donde se acredite que cuenta con el correspondiente derecho de uso de áreas acuáticas.
Requisito 12	Copia simple del certificado de matrícula vigente de la embarcación o balsa flotante emitido por la Dirección General de Capitanía de Puertos (DICAPI).
Requisitos 13	Para el caso de instalaciones de líneas submarinas, deberá presentar copia simple de la autorización de construcción, otorgada por la autoridad competente de conformidad con la normativa vigente.
Requisito 14	Estudios de riesgos, incluyendo el sistema de recepción de combustible (desde la ribera, litoral, tierra o zona acuática según corresponda).
Requisito 15	Documentos que demuestren la instalación, según los cálculos realizados, del sistema de protección catódica de tanques y tuberías metálicos soterrados, suscritas por el profesional responsable.
Requisito 16	Memoria descriptiva que incluya las especificaciones técnicas de las instalaciones de hidrocarburos.
Requisito 17	Documentos de Ingeniería correspondiente a la obra, siguientes (Los planos deberán presentarse de manera física y magnética (formato legible en Autocad). Los planos físicos deben estar firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales responsables de la especialidad, inscritos y habilitados en el colegio profesional correspondiente):
Requisito 18	Plano de situación (escala 1:5000).
Requisito 19	Plano de ubicación indicando las coordenadas UTM del área autorizada (escala 1:500)
Requisito 20	

	Plano de las instalaciones mecánicas correspondiente a los sistemas de recepción de combustible (desde la ribera, litoral, tierra o zona acuática, según corresponda), almacenamiento, despacho, ventilación y recuperación de vapores (éste último, sólo aplicable para combustibles líquidos Clase I).
Requisito 21	Plano de instalaciones eléctricas e instrumentación que contenga la clasificación de áreas peligrosas.
Requisito 22	Plano del sistema de seguridad contra incendio.
Requisito 23	Plano de la embarcación aprobados por la Dirección General de Capitanía de Puertos (DICAPI)

